

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Talcahuano
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		225.966.568
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		218.940.973
	02	Del Gobierno Central		218.940.973
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		61.491.854
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		41.045.725
	010	Subsecretaría de Salud Pública		221.122
	014	Hospital Higueras		99.638.731
	015	Hospital de Tomé		16.543.531
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		26.831
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.707.711
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.726.616
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.680.021
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		87.213
	99	Otros		1.959.382
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		564.427
	10	Ingresos por Percibir		564.427
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		225.966.568
21		GASTOS EN PERSONAL	02	106.500.787
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	59.386.049
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.828
	02	Prestaciones de Asistencia Social		8.818
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		8.818
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.977.293
	01	Al Sector Privado		20.105
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		9.593
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.512
	03	A Otras Entidades Públicas		57.957.188
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		57.957.188
25		INTEGROS AL FISCO		1.680.032
	99	Otros Integros al Fisco		1.680.032
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		413.569
	05	Máquinas y Equipos		413.569

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Talcahuano
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		47
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		3.263
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		24.288
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		188
	- N° de horas semanales		5.264
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 703.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.831.773
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		4.449.081
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.212
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		183.688
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		32.866
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		16
	- Miles de \$		6.489
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		42
	- Miles de \$		473.618
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		10
	- Miles de \$		90.522
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		48
	- Miles de \$		68.909
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Talcahuano
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

4.786.349

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

- 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

170.225